



Copia imprimible de documento firmado electrónicamente

Nombre del fichero PA-SS 2024-21 Resolución Rectificación adj_firmado.pdf
CVE b7968d18-0c39-4174-b33d-f932446c7185
Dirección de validación <https://sede.uniovi.es/utilidades/codigoverificacion?cve=b7968d18-0c39-4174-b33d-f932446c7185>



Firmas del documento

Firma 1

Firmante ANGEL IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ
Emisor del certificado firmante CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Fecha y hora de la firma 17-07-2024 01:47:48

Firma 2

Firmante MANUEL SAYAGUES GARCIA
Emisor del certificado firmante CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Fecha y hora de la firma 22-07-2024 08:57:42



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2024/21)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 10 de julio de 2024, se adjudica el contrato para el **SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2024/000021)**, a la empresa **EUROCONTROL, S.A.**, con **NIF A28318012**, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por las empresas adjudicatarias, por el precio de 14.810,40€ (IVA incluido).

La formalización se ha efectuado mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación el 12 de julio de 2024 por el contratista y ha sido publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad de Oviedo, alojado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 15 de julio de 2024 y con la misma fecha se notificó.

SEGUNDO: Con posterioridad a su publicación y notificación, se advierten errores que se deducen del propio expediente administrativo (cuadro características y PPT).

TERCERO: La Resolución de adjudicación se mantienen en todos sus términos salvo en el apartado primero de los antecedentes de hecho y en el apartado primero del resuelvo objeto de esta rectificación de errores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para contratar corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

SEGUNDO: El artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 6 g) que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a las siguientes correcciones de errores en la resolución de adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (Exp. PA-S-2024/000021)**:



Donde dice:

“**PRIMERO:** Por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 1 de abril de 2024, se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria para la contratación, mediante procedimiento Abierto supersimplificado, del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VARIAS LICENCIAS Y EQUIPOS PARA LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXP. N° PA-SS 2024/06)** y se aprueban las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto de este. Por Resolución del Rector de fecha 30 de abril de 2024 se autoriza un gasto de tramitación anticipada de **18.000,00 € (IVA incluido)**, con cargo a las aplicaciones 12.05.121H.227.06 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo distribuido en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE NETO | IVA | IMPORTE TOTAL |
|--------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 2024 | 1.239,67 € | 260,33 € | 1.500,00 € |
| 2025 | 4.958,68 € | 1.041,32 € | 6.000,00 € |
| 2026 | 4.958,68 € | 1.041,32 € | 6.000,00 € |
| 2027 | 3.719,00 € | 781,00 € | 4.500,00 € |
| TOTAL | 14876,03 € | 3.123,97 € | 18.000,00 € |

La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de mayo de 2024”.

Debe decir:

“**PRIMERO:** Por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 1 de abril de 2024, se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria para la contratación, mediante procedimiento Abierto supersimplificado, del **SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (Exp. PA-S-2024/000021)** y se aprueban las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto de este. Por Resolución del Rector de fecha 30 de abril de 2024 se autoriza un gasto de tramitación anticipada de **18.000,00 € (IVA incluido)**, con cargo a las aplicaciones 12.05.121H.227.06 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo distribuido en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE NETO | IVA | IMPORTE TOTAL |
|--------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 2024 | 1.239,67 € | 260,33 € | 1.500,00 € |
| 2025 | 4.958,68 € | 1.041,32 € | 6.000,00 € |
| 2026 | 4.958,68 € | 1.041,32 € | 6.000,00 € |
| 2027 | 3.719,00 € | 781,00 € | 4.500,00 € |
| TOTAL | 14876,03 € | 3.123,97 € | 18.000,00 € |



La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de mayo de 2024”.

Donde dice:

“PRIMERO: Adjudicar el contrato para el **SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2024/21)**, a la empresa EUROCONTROL SA, con NIF A28318012, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por las empresas adjudicatarias, por el precio de 14.810,40€ (IVA incluido). El plazo de ejecución es de **3 años desde la formalización** del contrato y 2 posibles prórrogas anuales. “

Debe decir:

“PRIMERO: Adjudicar el contrato para el **SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2024/21)**, a la empresa EUROCONTROL SA, con NIF A28318012, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por las empresas adjudicatarias, por el precio de 14.810,40€ (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 3 años **contados desde del 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027** y 2 posibles prórrogas anuales. “

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Universidad de Oviedo, y comunicarla al adjudicatario que deberá devolver una copia firmada, para corregir la resolución de adjudicación inicialmente emitida y sujeta al error que se rectifica con esta resolución.

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.